



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.

1699

DE 2021

Por medio de la cual se modifica la resolución 871 del 21 de julio de 2021, que reconoce y ordena el pago de la liquidación definitiva de prestaciones sociales al ex funcionario HERNANDO LUIS REYES LOPEZ

El suscrito Secretario de Salud de la Gobernación de Bolívar, en uso de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No 871 de fecha 21 de julio de 2021, se reconoció al funcionario HERNANDO LUIS REYES LÓPEZ, identificado con cédula No 9.074.412, el pago de sus prestaciones sociales definitivas cuyo cálculo arrojó la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$13.441.106).

Que mediante resolución No 1348 del 26 de octubre de 2021, se reconoció autorizó el pago de una reliquidación de prestaciones sociales definitivas al ex funcionario HERNANDO LUIS REYES LÓPEZ, identificado con cédula No 9.074.412.

Que, dentro de los dos actos administrativos anteriormente mencionados, no se incluyó la liquidación de la bonificación por pensión, que por el acuerdo laboral suscrito el 01 de diciembre de 1994, se le reconoce a los empleados de la Secretaria de Salud Departamental, que alcancen el status de pensionado, consagrado en su artículo 20 de la siguiente manera:

"Artículo 20.- BONIFICACIÓN POR PENSIÓN: Las entidades a las que se obliga el presente acuerdo laboral, reconocerán y pagarán a los empleados que entren a disfrutar la pensión de jubilación por invalidez parcial-total o permanente y de vejez una bonificación equivalente a 52 días de salario básico que devengue en el momento que, entre disfrutar dicho derecho a la pensión, la cual se pagará una sola vez, al instante de entrar a disfrutar este derecho y no constituye factor salarial.

Las erogaciones que resultaren de aplicar lo señalado en este artículo, se imputarán al rubro de Bienestar Social de cada institución.

Que mediante resolución SUB 156121 del 02 de julio de 2021 emitida por COLPENSIONES, se le reconoce una pensión de vejez al señor HERNANDO LUIS REYES LOPEZ, la cual ordenó el ingreso en nomina a partir del 30 de junio de 2021, por tal razón debió incluirse dentro de la liquidación definitiva de prestaciones sociales el valor correspondiente a la Bonificación por pensión, se hace necesario entonces modificar la resolución No 871 de fecha 21 de julio de 2021.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra:

"...Artículo 45. Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda..."

Que el error de carácter formal identificado en la Resolución No 871 de fecha 21 de julio de 2021, en nada afecta el fondo de lo resuelto, conforme lo establece la norma en cita, por lo que es procedente efectuar la corrección de carácter formal.

Que el valor a reconocer, por la bonificación por pensión al señor HERNANDO LUIS REYES LOPEZ, a quien le fue reconocida su pensión por vejez, y se encuentra retirado del servicio, y que debió incluirse en la

*Bolívar
primero*



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No.



1699

DE 2021

Por medio de la cual se modifica la resolución 871 del 21 de julio de 2021, que reconoce y ordena el pago de la liquidación definitiva de prestaciones sociales al ex funcionario HERNANDO LUIS REYES LOPEZ

resolución No 871 de fecha 21 de julio de 2021, asciende a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIVUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.319.285)**, según el anexo técnico que hace parte integral de este acto administrativo, la cual fue liquidada por el técnico operativo de la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Salud, con base en lo establecido en el artículo 20 del acuerdo laboral vigente.

Que existen los recursos en la vigencia 2021, para cancelar reconocer la bonificación por pensión al señor HERNANDO LUIS REYES LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 9.074.412, amparándose en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1114 del 20 de septiembre del 2021, correspondiente a sede.

En mérito de lo anterior este despacho

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR, en la parte considerativa y resolutive de la resolución No 871 de fecha 21 de julio de 2021, en el sentido de incluir el valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIVUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.319.285)**, en la tabla de liquidación de prestaciones sociales definitivas por concepto de Bonificación por pensión que deben ser cancelados al señor HERNANDO LUIS REYES LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 9.074.412.

LIQUIDACION RETROACTIVOS	
factores a tener en cuenta para efectos de la liquidación	
HERNANDO REYES LOPEZ	9.074.412
fecha de ingreso	30/01/1976
fecha de salida	30/06/2021
Días a liquidar	16351
Salario basico	3.068.818
Bonificacion por pension	\$ 5.319.285
TOTAL	\$ 5.319.285

SEGUNDO: Las demás disposiciones de la resolución No 871 de fecha 21 de julio de 2021, que no sean contrarias a la presente continúan vigentes.

TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

CUARTO: Notifíquese en los términos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

28 DIC. 2021


JULIO CESAR LUNA MARRUGO

Secretario de Salud de Bolívar (E)

Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - P.U. Líder Grupo Talento Humano
Aprobó: José Ballesteros Pérez- Director Administrativo y Financiero
Revisó: Alberto Angulo- jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Salud

**Bolívar
primero**